

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS. SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MARCAS. COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.	EXPEDIENTE: 3373538 FOLIO DE RECEPCIÓN: 175008 FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD: 30/04/2025 21:09:10
---	--

SOLICITUD DE:
REGISTRO DE MARCA
SOLICITANTE(S) O REPRESENTANTE LEGAL:
RICARDO RAMIREZ GAMBOA
DOCUMENTOS ANEXOS:
COMPROBANTE DE PAGO 10075655950_Pago.pdf 23.11 kB
REGLAS SOBRE EL USO Ima.gen_14.pdf 775.31 kB

Los documentos adjuntos están sujetos al estudio correspondiente que el Instituto realice de conformidad con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

EL USUARIO MANIFESTÓ
Que reconoce como propia y auténtica la información contenida en la solicitud enviada a través de este medio, asumiendo la responsabilidad por el uso de su nombre, de su CURP y contraseña por persona distinta a la autorizada, quedando bajo su exclusiva responsabilidad y acepta como propia la información que ésta envíe o reciba a través del PASE o de los servicios electrónicos del Instituto.
Declaró bajo protesta de decir verdad que cuenta con un domicilio en la República Mexicana.
Declaró bajo protesta de decir verdad que los documentos anexos a la solicitud son originales o copia debidamente certificada.

CON LA FECHA Y HORA REFERIDA SE HA RECIBIDO SU SOLICITUD CON LOS DATOS SEÑALADOS DE LA QUE SE ACUSA RECIBO.

FIRMA DE ACUSE:
Sello Digital del IMPI
IcOc1wfOxzHPyuLNWc8cLnICsNSPjQ8B0P/OQZVSiJSSV8gJIAeJTQVDYHbspVg3dcov+HrifoXu/ul kp/g3+2nwVoDF2+7lvNBujcHn+dmTjeGGU6oUAawCdAjbCd1yyHXOlagwDdE1l6vrDK6Fbtc5n7r Xu/3nbmJNwXy4YJGnDeSR6lZjhKWtBg1l/RvbWfs4mgLzlV4zTRX4oZmdDggAxBf9lWNwiczuy3S B0iOrJgeYxTpzf5zeaY5/7lva4nXc/Q3Qy2XUD8MGjWsYXNEC0pHwg73pS9WCQMR6F5q6Gh+es ovK3fmii4gl14ElN4cEPTgljIAqHV4+b2qYyQ==

INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE PROTECCIÓN DE SIGNOS
DISTINTIVOS.

Fecha de solicitud del trámite				
30	/	04	/	2025
DD		MM		AAAA

Datos generales del o de los solicitante(s)

Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s): ALVARO	Denominación o razón social:
Primer apellido: VALLE	
Segundo apellido: MUÑOZ	
Nacionalidad: MEXICO	Nacionalidad:
Teléfono (lada, número, extensión):	Teléfono (lada, número, extensión):
Correo electrónico: ASESORESLEGALESPI@GMAIL.COM	Correo electrónico:
☒ Continúa en anexo	☐ Continúa en anexo

Domicilio del solicitante	
Código postal: 47180	
Calle: SANTA CATALINA	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor,etc.)	
Número exterior: 278	Número interior:
Colonia: CENTRO	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección,etc.)	
Municipio o demarcación territorial: ARANDAS	Localidad:
Entidad federativa: JALISCO	Entre calles (opcional):
País: MEXICO	Calle posterior (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Código postal: 44630	
Calle: MONTEVIDEO	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor,etc.)	
Número exterior: 2521	Número interior:
Colonia: PROVIDENCIA	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección,etc.)	
Municipio o demarcación territorial: GUADALAJARA	Localidad:
Entidad federativa: JALISCO	

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Datos del signo distintivo

Signo que solicita:

Marcar con una X sólo una casilla

☐

Publicación de Nombre Comercial

☒

Registro de Marca

☐

Registro de Imagen Comercial

☐

Registro de Aviso Comercial

☐

Registro de Marca Colectiva

Fecha de primer uso en México:

DD

/

MM

/

AAAA

☐

No se ha usado

Clase:
33

Productos o Servicios, en el caso de Marca o Aviso Comercial/Giro preponderante, en el caso de Nombre Comercial:
BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS)

☐

Continúa en anexo

Denominación:

Sólo en caso de marcas que, además de un elemento figurativo, se integren por palabras, letras o números.En caso de tratarse de una marca conformada únicamente por palabras, letras o números previstos por el alfabeto latino internacional, en la representación del signo se han usado caracteres estándar.

Representación del signo:

Elementos sobre los cuales No se solicita protección:

☐

Continúa en anexo

Ubicación del establecimiento

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Localidad:

Municipio o demarcación territorial:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

Calle posterior (opcional):

País:

DIABLO Y MEDIO

Prioridad reclamada:

(Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial presentado en el extranjero)

País (oficina) de origen:

Número:

Fecha de presentación:

DD

/

MM

/

AAAA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.
Los productos o servicios que ofertaré se encuentran libres de engaño o mala fe.
En caso de actuar como mandatario cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.
Así mismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre del solicitante o de su representante

RICARDO RAMIREZ GAMBOA

Caracteres de autenticidad

cdntDFH4boNtATQPdKyQBUN2uciH81pMdn2qiLXKdqUCLavHU5zDQIZaxm/WrmFf

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Anexos

Datos generales del o de los solicitantes(s)

Personas físicas
CURP (opcional):
Nombre(s): RODRIGO
Primer apellido: AGUIRRE
Segundo apellido: GONZALEZ
Nacionalidad: MEXICO
Télefono (lada, número, extensión):
Correo electrónico: ASESORESLEGALESPI@GMAIL.COM
☐ Continúa en anexo

Personas físicas
CURP (opcional):
Nombre(s): ISRAEL
Primer apellido: DIAZ
Segundo apellido: GONZALEZ
Nacionalidad: MEXICO
Télefono (lada, número, extensión):
Correo electrónico: ASESORESLEGALESPI@GMAIL.COM
☐ Continúa en anexo

Personas morales
RFC (opcional):
Denominación o razón social:
Nacionalidad:
Télefono (lada, número, extensión):
Correo electrónico:
☐ Continúa en anexo

Personas morales
RFC (opcional):
Denominación o razón social:
Nacionalidad:
Télefono (lada, número, extensión):
Correo electrónico:
☐ Continúa en anexo

NUMERO DE FOLIO

10075655950



PERIFÉRICO SUR 3106, COL JARDINES DEL PEDREGAL
DEL. ALVARO OBREGON, CP 01900, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: IMP-931211-NE1

TRÁMITE EN LÍNEA: 20250188544

10075655950

REGIMEN FISCAL(603) PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

CONCEPTO	CANTIDAD U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TARIFA	DESCUENTO	TOTAL TARIFA	IVA
14a Por el estudio de una solicitud nacional para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la expedición del título	1	\$2,695.18	\$2,695.18	\$269.52	\$2,425.66	\$388.11
PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN						

ANOTACIONES : --- DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 77/100 MN ---	TOTAL TARIFA	\$2,695.18
	DESCUENTO	\$269.52
	SUBTOTAL	\$2,425.66
	IVA	\$388.11
	ACTUALIZACIÓN	\$0.00
	RECARGOS	\$0.00
TOTAL A PAGAR		\$2,813.77

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE

Nombre: RICARDO RAMIREZ GAMBOA

C.P. 44630

RFC: RAGR820816R18

BANCO: Bancomer

CONVENIO: 976075

FECHA DE OPERACION: 30/04/2025 21:05:13

FOLIO: 1158143445000000000000051293

* Este documento no es un comprobante fiscal.
* Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
* El comprobante de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
* Si su RFC no coincide con el registrado ante el SAT, la factura se emitirá con un RFC genérico.

CONVENIO DE COPROPIEDAD DE MARCA QUE CELEBRAN POR PROPIO DERECHO ALVARO VALLE MUÑOZ, RODRIGO AGUIRRE GONZALEZ E ISRAEL DIAZ GONZALEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS COPROPIETARIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran LOS COPROPIETARIOS, por su propio derecho:

- a. Que con motivo de la copropiedad de la solicitud de registro de marca **DIABLO Y MEDIO** (en lo sucesivo la marca) que es solicitada para amparar productos de la clase 33 internacional en: **BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS)** es su voluntad celebrar el presente convenio de copropiedad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y aquellos relativos en el Código Civil Federal, con la finalidad de establecer las **reglas de uso, licencia y transmisión** que la registrarán.
- b. Que se reconocen mutuamente la calidad con la que comparecen, así como su capacidad legal para celebrar el presente documento, la cual no podrá ser impugnada con posterioridad a la firma de este convenio.
- c. Tener como domicilio el ubicado en Santa Catalina 278, Colonia Centro, Arandas, Jalisco, C.P. 47180.

La marca se de mérito es la que a continuación se indica:

DIABLO Y MEDIO

Las partes manifiestan estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden por lo que otorgan su conformidad para suscribir el presente documento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PORCENTAJE DE COPROPIEDAD:

LOS COPROPIETARIOS manifiestan que la parte alícuota correspondiente a cada uno de ellos respecto de la marca es la que a continuación se describe:

NOMBRE	PORCENTAJE DE COPROPIEDAD
ALVARO VALLE MUÑOZ	33.3%
RODRIGO AGUIRRE GONZALEZ	33.3%
ISRAEL DIAZ GONZALEZ	33.3%

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN:

LOS COPROPIETARIOS de común acuerdo eligen en este acto como administrador y representante común de la Copropiedad de la marca a **ALVARO VALLE MUÑOZ**, quien tendrá las facultades inherentes a su cargo, conforme al Código Civil Federal, además de las que se le otorgan en este convenio. Asimismo, de conformidad con el artículo 217 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el representante común tendrá la facultad de ejercitar todas las acciones legales de protección de los derechos sobre la marca, como si fuera el propio titular.

Con independencia de la designación hecha en el párrafo que antecede, los copropietarios de común acuerdo podrán en todo momento modificar, restringir y/o revocar en todo o en parte el nombramiento de representante común, y nombrar en su caso, a uno nuevo, requiriendo al menos el consentimiento por escrito de los tres copropietarios.

En términos del artículo 217 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se señalan las cláusulas **TERCERA, CUARTA y QUINTA**.

TERCERA. - USO:

La marca podrá ser usada en forma independiente por **LOS COPROPIETARIOS** salvo estipulación en contrario y manifestación expresa por cada uno de ellos.

CUARTA. - LICENCIA:

Por conducto del representante común de la copropiedad o en forma mancomunada por **LOS COPROPIETARIOS**, se podrán otorgar toda clase de licencias de uso y explotación o franquicias sobre la marca en los términos de los convenios o contratos que al efecto se celebren. **LOS COPROPIETARIOS** no podrán licenciar la marca individualmente.

QUINTA. - TRANSMISIÓN:

LOS COPROPIETARIOS tendrán el derecho al tanto respecto a la transmisión de partes alícuotas de la marca, bajo las siguientes reglas:

- (i) **EL COPROPIETARIO** enajenante deberá ofrecer por escrito a los copropietarios su parte alícuota, la cual incluirá los términos y condiciones de venta o cesión.
- (ii) **EL COPROPIETARIO** interesado en adquirir, proporcionalmente a su parte alícuota, la parte alícuota a transmitirse tendrá un plazo de 10 diez días naturales para informar por escrito su aceptación con la oferta realizada.
- (iii) Si la oferta fuere rechazada o no se informe al copropietario oferente de su aceptación, éste quedará liberado de su obligación pudiendo en consecuencia transmitir su parte alícuota a terceros en los términos o condiciones ofrecidos al otro **COPROPIETARIO**.

Asimismo, **LOS COPROPIETARIOS** acuerdan que la marca únicamente podrá ser transmitida de forma total con el consentimiento escrito unánime de **LOS COPROPIETARIO**.

Ningún **COPROPIETARIO** podrá gravar en parte o en todo su parte alícuota sin el consentimiento previo y por escrito de los demás **COPROPIETARIOS**.

SEXTA. - LIMITACIÓN DE PRODUCTOS Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO:

LOS COPROPIETARIOS acuerdan que solamente con el consentimiento escrito de todos **LOS COPROPIETARIOS** se podrá:

- (i) Cancelar el registro de esta en términos del artículo 217 fracción II y 262 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y/o
- (ii) Limitar los productos que protege la marca en términos del artículo 217 fracción III de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

SÉPTIMA. – DE LA SUCESIÓN

En caso de muerte de alguna de las partes, el tanto por ciento correspondiente de los derechos derivados del registro de marca señalado en párrafos anteriores del difunto, se transmitirán según las reglas generales del derecho común en México.

OCTAVA. - MISCELÁNEOS:

La duración del presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la firma de este, y durante toda la vigencia del registro de la marca, así como de sus respectivas renovaciones.

LOS COPROPIETARIOS de común acuerdo convienen en que todos los beneficios y/o cargas o gastos derivadas o en relación con la marca se repartirán entre éstos en proporción a su parte alícuota señalada en la cláusula primera de este convenio.

NOVENA. - JURISDICCIÓN:

Para el conocimiento de cualquier controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes renuncian expresamente a cualquier jurisdicción que pudiese corresponderles en razón a sus domicilios presentes o futuros y se someten expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Jalisco.

Leído que fue por las partes el presente Convenio, y una vez enteradas de sus alcances y efectos legales, el 25 de abril de 2025, en el Estado de Jalisco.

FIRMA DE LOS COPROPIETARIOS



ALVARO VALLE MUÑOZ



RODRIGO AGUIRRE GONZALEZ



ISRAEL DIAZ GONZALEZ